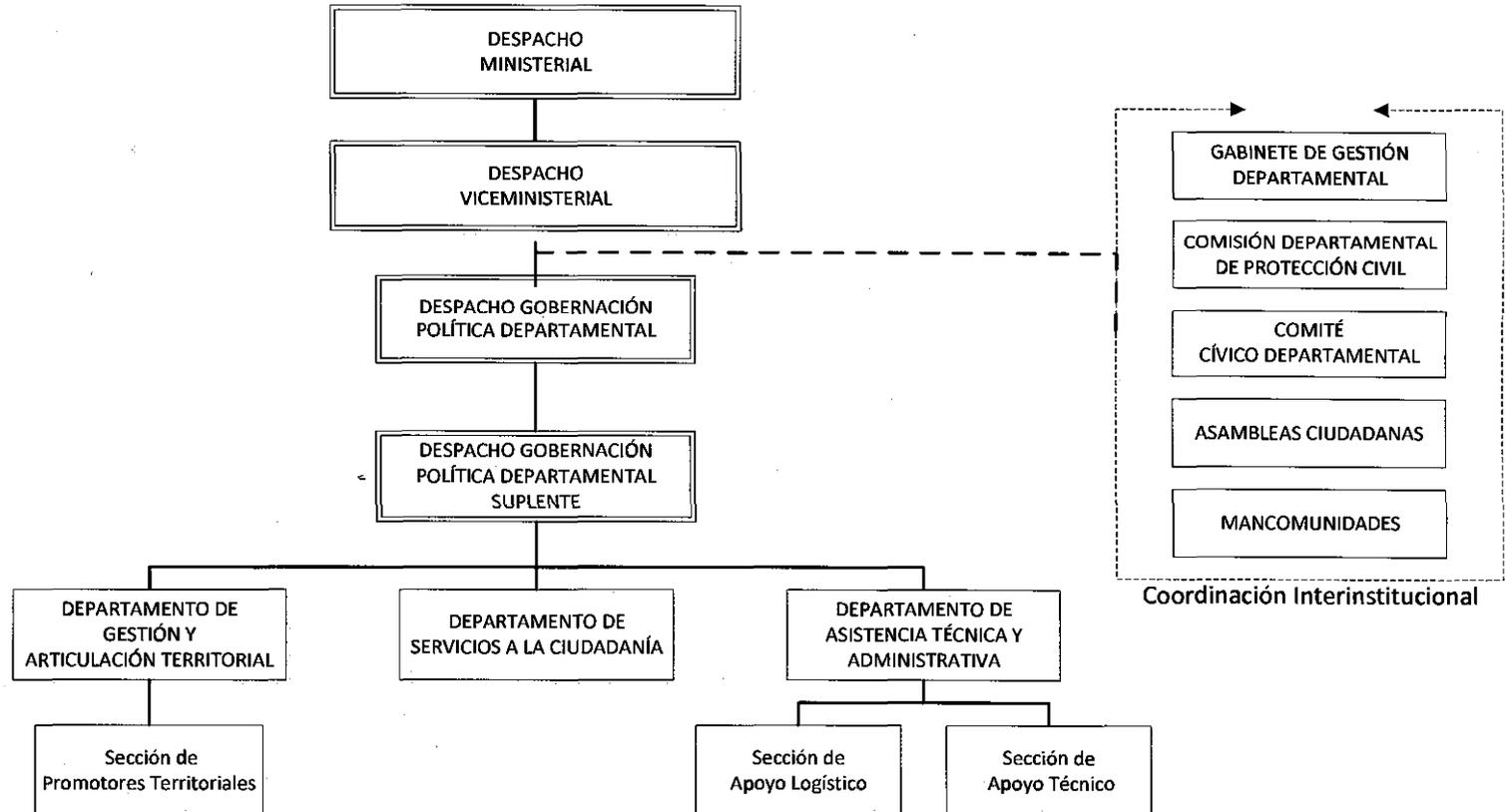


# ORGANIGRAMA GOBERNACIÓN POLÍTICA DEPARTAMENTAL

Código: OMG00-01  
 Versión: 1  
 Fecha: 16 de septiembre 2016



PRESENTADO POR



SRA. ANA DAYSI VILLALOBOS



VICEMINISTRA DEL MIGOBDT Y COORDINADORA DE LAS GOBERNACIONES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES

REVISADO POR



LIC. ROLANDO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ



DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

REVISADO POR



SRA. KARINA ELÍAS ABREGO



DIRECTORA EJECUTIVA

AUTORIZADO POR



LIC. RAMÓN ARISTIDES VALENZUELA

16/09/2016



MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

*Handwritten mark*



## DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA VERSIÓN 1 ESTANDARIZADA PARA LAS GOBERNACIONES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, SEGÚN VERSIÓN UNO, DE FECHA 16 DE JULIO 2016.

La Vice Ministra y Coordinadora de las Gobernaciones Políticas Departamentales, presenta el organigrama único para las Gobernaciones Políticas Departamentales, con la finalidad de actualizar la estructura interna estandarizada a nivel nacional, representando las diferentes áreas de responsabilidad que la forman, identificadas como Departamentos y Secciones, definiendo sus respectivos niveles jerárquicos, según organigrama autorizado en versión 1 de fecha 16 de septiembre de 2016.

En el desarrollo de este documento el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial podrá abreviarse MIGOBDT.

### DESPACHO GOBERNACIÓN POLÍTICA DEPARTAMENTAL

Las Gobernaciones Políticas Departamentales, están adscritas al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, presididas por el Gobernador Propietario y un Suplente, según el Art. 200 de la Constitución de la República de El Salvador. La Gobernación representa al Gobierno Local a nivel del Departamento y es coordinado por el Despacho Viceministerial del MIGOBDT; será de tipo estructural directivo, estará conformado internamente por tres departamentos y tres secciones, siendo su misión y visión las siguientes:

#### Misión

Articular en el Departamento con los diferentes actores el desarrollo social, económico y político a nivel territorial, brindando servicios propios con eficiencia, así como velando por el cumplimiento de las políticas públicas, propiciando el ambiente óptimo para el desarrollo y bienestar con inclusión y participación social, mejorando la calidad de vida de la población y contribuyendo al logro de la gobernanza.

#### Visión

Ser la Entidad Gubernamental moderna y eficiente que promueva el cumplimiento de políticas públicas a nivel territorial, mediante la articulación interinstitucional, organización ciudadana y participación activa, descentralización de servicios, fortaleciendo el desarrollo integral de la población y el proceso de democratización, con el fin de trabajar sinérgicamente con todos los actores de todo el Departamento y contribuir a la gobernanza del país.

#### Objetivo General

Coordinar, articular y supervisar las acciones, proyectos y programas de las diferentes dependencias gubernamentales en el Departamento para lograr la eficacia y eficiencia en sus objetivos y metas.

#### Objetivos Estratégicos

1. Establecer mecanismos de concertación y articulación de esfuerzos, ágiles y efectivos entre GOES, Gobiernos Locales, Comunidades y Otros Organismos de Gestión.
2. Promover y facilitar procesos participativos en Localidades, Municipios y Microrregiones;
3. Potenciar mecanismos permanentes de participación y transparencia;
4. Desarrollar mecanismos para el seguimiento y monitoreo de las acciones estatales, para cuidar la armonización de la acción en el territorio, respetando la autonomía de los municipios.

#### Atribuciones y Funciones

- Coordinar Comités: Gabinete de Gestión Departamental, Comisión Departamental de Protección Civil, Comité Cívico Departamental, Asambleas Ciudadanas, y otros que le sean asignados.
- Coordinar con autoridades institucionales públicas, privadas y otros actores sociales, iniciativas y gestiones de beneficio a la población.
- Representar al Presidente de la República en los eventos públicos y ante los diferentes actores sociales y políticos del Departamento.



- Informar oportunamente al Presidente de la República y Titulares del MIGOBDT del cumplimiento de las políticas públicas, desarrollo de planes, programas y proyectos, situaciones de riesgos.
- Coordinar con el Viceministro la realización de identificación de necesidades en el territorio y generar propuestas de solución.
- Las Atribuciones y funciones que regulan la Ley Única del Régimen Político vigente y Decreto Ejecutivo 54 de fecha 3 de mayo 2010 Gabinete de Gestión Departamental, Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo vigente.

#### **DESPACHO GOBERNACIÓN POLÍTICA DEPARTAMENTAL SUPLENTE**

Área de tipo estructural directiva, en apoyo al Gobernador Político Departamental Propietario, siendo sus funciones y atribuciones principales:

- Asumir las funciones y atribuciones del Gobernador Político Departamental en su ausencia.
- Apoyar al Gobernador Político Departamental en la coordinación de los comités, asambleas ciudadanas y mancomunidades, según le sean delegados.
- Apoyo en la coordinación y supervisión de los Departamentos que conforman la estructura organizativa interna de la Gobernación.

#### **DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL**

Área de tipo estructural operativa, responsable de realizar investigaciones y estudios para diagnosticar las necesidades y realidades sociales y políticas del territorio, con la finalidad de proponer soluciones, así también será responsable del trabajo de campo a nivel territorial, siendo sus funciones y atribuciones principales:

- Coordinación de las actividades promocionales y desarrollo de acciones relacionadas con la gestión y ejecución de las políticas públicas, planes, programas y proyectos en el territorio. Así como las actividades relacionadas con: Gabinetes de Gestión Departamental, Comisiones Departamentales de Protección Civil, Comité Cívico Departamental, Asambleas Ciudadanas y Mancomunidades (Asociatividad Municipal). Para tal fin tendrá a su cargo la Sección de Promotores Territoriales.

#### **Sección de Promotores Territoriales**

Área de tipo estructural operativa, encargada de desarrollar el trabajo de campo a nivel territorial, relacionado con la promoción, organización y participación social, así como apoyar al Gobernador en las actividades derivadas de la coordinación del Gabinete de Gestión Departamental, Comisiones Departamentales de Protección Civil, Comité Cívico Departamental, Asambleas Ciudadanas y Mancomunidades (Asociatividad Municipal)

#### **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA**

Área de tipo estructural operativa, responsable de atender las demandas de servicios que presta la Gobernación, tales como: Solicitud Carnet Corretero y Destace, Certificación de Partidas, Diligencias de Semovientes, Matrículas de Destace, Pensiones Histórico FMLN / FISDL, Pensión Básica Universal, Matrimonios. La jefatura de este Departamento recaerá en el Secretario(a) Oficial.

#### **DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA**

Área estructural de tipo administrativo, será responsable de la administración y logística de la Gobernación, estará conformada por dos secciones

#### **Sección de Apoyo Logístico**

Área estructural de tipo administrativo, responsable de gestionar, proveer y controlar los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la Gobernación, así también brindar apoyo a todas las áreas de la Gobernación en la logística que le sea requerida.

#### **Sección de Apoyo Técnico**

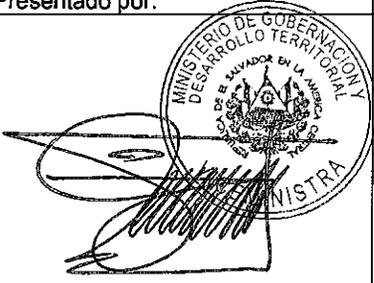
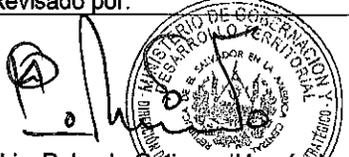
Área estructural de tipo operativo, responsable de brindar la asistencia para el desarrollo del trabajo técnico y administrativo de la Gobernación, siendo sus funciones principales:



Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial  
Gobernación Política Departamental



- Procesar información para responder a los requerimientos de las diferentes áreas organizativas del MIGOBDT, de CAPRES, de la misma Gobernación y de otras instituciones.
- Brindar asesoría relacionadas con aspectos de comunicaciones y publicaciones, así como dar cobertura a los eventos de la Gobernación.
- Brindar el apoyo técnico y seguimiento referido a la información que requiera la Unidad de Acceso de Información Pública (UAIP) del MIGOBDT.
- Brindar el apoyo técnico y seguimiento referido a los requerimientos relacionados con la planificación, seguimiento de Planes Operativos y de Riesgos, así como la elaboración de la documentación administrativa correspondiente a la Gobernación, en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo Estratégico, del MIGOBDT.

Presentado por:	Revisado por:	Autorizado por:
 Sra. Ana Daysi Villalobos	 Lic. Rolando Gutiérrez Hernández	 Lic. Ramón Aristides Valencia
Viceministra del MIGOBDT y Coordinadora de las Gobernaciones Políticas Departamentales	Director de Planificación Desarrollo Estratégico Directora Ejecutiva	Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial 16/09/2016

EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2016, SE EMITIO ACUERDO NÚMERO 116 QUE LITERALMENTE  
DICE:.....



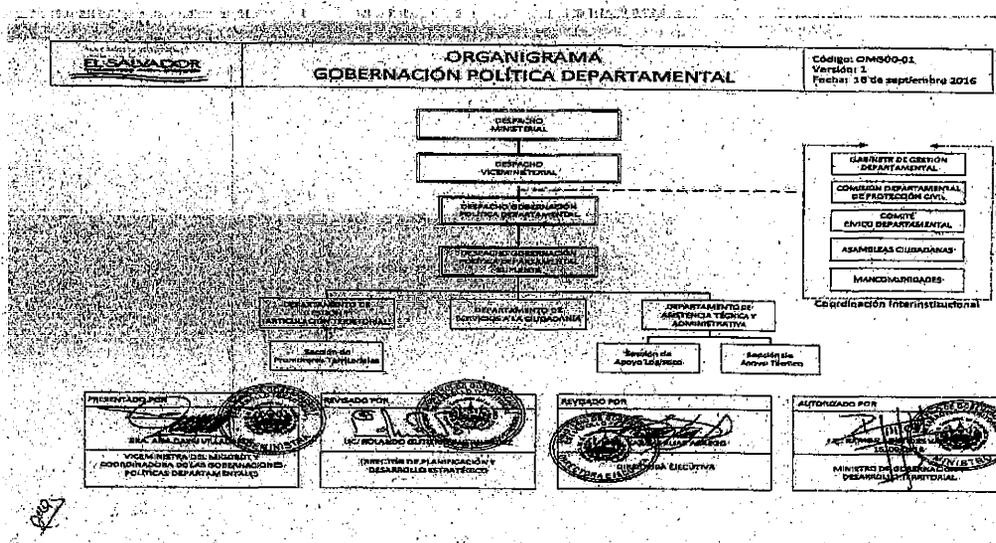
**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y  
DESARROLLO TERRITORIAL**  
República de El Salvador, América Central



**ACUERDO NÚMERO CIENTO DIECISÉIS. MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL**, San Salvador, diecinueve de octubre de dos mil dieciséis: **CONSIDERANDO:** I) Que el Lic. Jaime Alberto Alvarado, Director de Planificación y Desarrollo Estratégico, Interino Ad Honórem del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, en Memorando fechado el 13 de octubre de 2016, dirigido al Lic. David Eugenio Figueroa Vargas, Director Jurídico, donde le expresa "Por este medio adjunto remito fotocopias de documentos que a continuación detallo, con la finalidad de que sean elaborados los acuerdos correspondientes y posteriormente realicemos la divulgación respectiva: 2. Organigrama y Descripción de la Estructura Organizativa de la Gobernación Política Departamental, Versión 1. II) Que el Ministerio de Gobernación, hoy Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, nació a la vida jurídica por Decreto No. 124 del Consejo de Ministros, de fecha 18 de diciembre de 2001, publicado en el Diario Oficial No. 247 del 20 de diciembre de ese año, vigente desde el 1º de enero de 2002, razón por la cual se modificó en ese sentido el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE). Por Decreto No. 125 del Consejo de Ministros, de fecha 5 de diciembre de 2006, se reformó nuevamente el RIOE, que en lo fundamental consistió en que las atribuciones del Ministerio de Gobernación se distribuyeron dejándole a éste unas, y otras se las dieron a una nueva Secretaría de Estado, denominada Ministerio de Seguridad Pública y Justicia. III) Que por Decreto No. 1, del Consejo de Ministros, del 9 de junio de 2014, se modificó nuevamente el RIOE, estando entre esas reformas las siguientes: a) el numeral 2, del Art. 28, se sustituyó así: "Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial"; b) se sustituyó el Art. 34 con su respectivo epígrafe y el Art. 34-A y se añadió el Art. 34-B; c) Se reprodujeron las atribuciones que esta Secretaría de Estado tenía y se incluyeron algunas nuevas. IV) Que a la fecha en que entró en vigencia el Decreto No. 124, antes relacionado, evidentemente aún no estaba estructurado orgánicamente el Ministerio de Gobernación, para responder a las responsabilidades y exigencias que al efecto se requerían, razón por la cual el Titular del Despacho de Gobernación, a partir del primero de junio de 2009, después de realizar un detenido estudio de las dependencias con que entonces se contaba, propuso la emisión del acuerdo respectivo en el que se autorizara un Organigrama para este Ministerio, y como consecuencia de ello el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, emitió el 8 de diciembre de 2009, el Acuerdo Número Doscientos Tres, en el cual se autorizó el Organigrama que allí se consigna, siendo del caso expresar que, además del Organigrama, en el Acuerdo citado se autorizó al Ministerio de Gobernación para que por la vía administrativa, estableciera los requisitos de los cargos de los distintos funcionarios y empleados que estaban al frente de las Direcciones, Unidades y dependencias incluidas en

el Organigrama; así como las Guías y Manuales de Procedimientos Internos y los documentos necesarios para determinar las políticas y estrategias institucionales, así como los planes de trabajo de la Institución. V) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, el veinte de junio de dos mil doce, emitió el Acuerdo Número Setenta y Uno, mediante el cual se acordó autorizar tanto el Organigrama que en ese documento se inserta como la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MIGOB Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, SEGÚN VERSIÓN 4, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2012". VI) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, expidió: a) El 4 de marzo de 2013 el Acuerdo Número Veintiuno, mediante el cual se acordó aprobar como estructura orgánica el Organigrama que en ese Acuerdo se incorporó y la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MIGOB Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, SEGÚN VERSIÓN 5 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2013"; y b) POR Acuerdo Número Sesenta del 28 de mayo de 2015, la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL VERSIÓN 6 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014, Y DEFINICIÓN DE OBJETIVOS DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE. VII) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, expidió el 27 de octubre de 2015 el Acuerdo Número Ciento Diecisiete, mediante el cual se acordó aprobar como estructura orgánica del MIGOBTD, versión 7, Código: OMG00-01, de fecha siete de octubre de 2015, además se incorporó la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONEN, VERSIÓN 7, DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2015". VIII) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, expidió el veintitrés de febrero de 2016 el Acuerdo Número Veinticinco, mediante el cual se acordó aprobar como estructura orgánica el Organigrama que en ese Acuerdo se incorporó y la DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, VERSIÓN 8, DE FECHA 25 DE ENERO 2016. El Titular del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, con base a la facultad que le confiere el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, respecto a la determinación de la Estructura Administrativa que le permita ejecutar y cumplir con las funciones encomendadas; y considerando que es necesario contar con las áreas especializadas referentes a la territorialidad y en apoyo a la atención a Veteranos de la Fuerza Armada y Excombatientes del FMLN, según la legislación vigente; actualiza el Organigrama Institucional, con la incorporación de la Unidad de Coordinación y Seguimiento al Sistema Nacional de Información Territorial, que podrá abreviarse SNIT; y la Unidad de Atención a Veteranos y Excombatientes; así también determina la fusión de la Dirección de Desarrollo Territorial y la Dirección de Participación Social, convirtiendo esta última en una de las áreas operativas de la primera. Por lo expuesto, se describe el

Organigrama Institucional de la siguiente manera: El Despacho Ministerial dirigirá, normará y jerarquizará directamente las Áreas organizativas siguientes:, Despacho Viceministerial, Unidad de Auditoría Interna, Dirección de Planificación y Desarrollo Estratégico, Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas, Unidad de Coordinación y Seguimiento al SNIT, Unidad Financiera Institucional (UFI), Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), Unidad de Seguridad Institucional, Unidad de Atención a Veteranos y Excombatientes, Departamento de Principios y Valores y Dirección Ejecutiva. El Despacho Viceministerial, tendrá a su cargo la coordinación de las catorce Gobernaciones Políticas Departamentales, la Dirección de Desarrollo Territorial, Dirección de Centros de Gobierno y la Unidad de Género. La Dirección Ejecutiva tendrá a su cargo la coordinación de la Unidad de Archivo Central Institucional, la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, Dirección General de Correos, Dirección General del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, Dirección General del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, Dirección de Imprenta Nacional, Dirección de Espectáculos Públicos, Radio y Televisión, Dirección de Desarrollo Tecnológico, Dirección de Administración y Logística, Dirección de Infraestructura y Mantenimiento, Dirección de Recursos Humanos y Bienestar Laboral, Dirección Jurídica y Dirección de Circuito de Teatros Nacionales. IX) Que el Organigrama que se menciona en el Considerando I de este Acuerdo es el Organigrama y Descripción de la Estructura Organizativa de la Gobernación Política Departamental, versión 1, Código OMG00-01, de fecha 16 de septiembre de 2016, el cual es el siguiente:

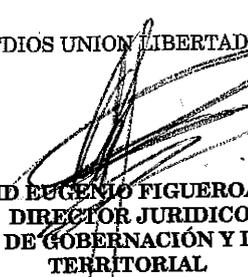


Al anterior Organigrama el Lic. Jaime Alberto Alvarado anexó un documento contentivo de la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA VERSIÓN 1

ESTANDARIZADA PARA LAS GOBERNACIONES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, SEGÚN VERSIÓN UNO, DE FECHA 16 DE JULIO DE 2016." X) Que se ha analizado la documentación presentada por el Director de Planificación y Desarrollo Estratégico y se comprueba que lo pedido por él es procedente; POR TANTO, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, sobre la base de lo regulado en el Art. 11 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Gobernación, ACUERDA: 1º) Aprobar el ORGANIGRAMA consignado en el Considerando IX de este Acuerdo. 2º) Aprobar la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA VERSIÓN 1 ESTANDARIZADA PARA LAS GOBERNACIONES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, SEGÚN VERSIÓN UNO, DE FECHA 16 DE JULIO DE 2016." 3º) Hágase del conocimiento de las Direcciones y Unidades Pertinentes el contenido del presente Acuerdo, así como del documento que se menciona en el Considerando VII del mismo. COMUNÍQUESE.

  
  
**LIC. RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,**  
**MINISTRO.**

EL QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES

**"DIOS UNIÓN LIBERTAD"**  
  
  
**LIC. DAVID EUGENIO FIGUEROA VARGAS**  
**DIRECTOR JURÍDICO**  
**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO**  
**TERRITORIAL**

CC. Dirección Ejecutiva  
 UFI  
 Dirección de Planificación y Desarrollo Estratégico  
 14 Gobernaciones Políticas Departamentales  
 Despacho Viceministerial  
 Unidad de Auditoría Interna  
 Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas  
 UAI  
 UAJP  
 Unidad de Seguridad Institucional  
 Unidad de Atención a Veteranos y Excombatientes  
 Departamento de Principios y Valores  
 Dirección de Desarrollo Territorial  
 Dirección de Centros de Gobierno  
 Unidad de Género  
 Unidad de Archivo Central Institucional  
 Dirección General de Protección Civil, P. y M. D.  
 Dirección General de Correos  
 Dirección General del Cuerpo de Bomberos  
 ONGS  
 Dirección de Imprenta Nacional  
 Dirección de Espectáculos Públicos Radio y T.V.  
 Dirección de Desarrollo Tecnológico  
 Dirección de Administración y Logística  
 Dirección de Infraestructura y Mantenimiento  
 Dirección de Recursos Humanos y Bienestar Laboral  
 Dirección Jurídica  
 Unidad de Coordinación y Seguimiento SNIIT  
 Dirección de Circuito de Teatros Nacionales

MINISTERIO DE GOBERNACION  
 Y DESARROLLO TERRITORIAL  
 RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA  
 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ESTRATEGICO  
 FECHA: 07/11/16 HORA: 2:25pm  
 RECIBE: Arun